



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 83

“Por el cual se concede una prórroga a un Docente de Planta dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación”.

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Académico N° 036 del 28 de octubre de 2015, se emitió concepto favorable para vincular al egresado BLADIMIR JOSÉ DE LA HOZ ROSALES identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.152.047 expedida en la ciudad de Santa Marta (Magdalena) a la planta de personal docente por las razones expuestas en la parte motiva del citado Acuerdo Académico; ingresando de esta forma al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la realización de estudios de Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales - Línea de investigación en Innovación y estrategia en empresas y organizaciones, en la Universidad de Granada (España), por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

Que de conformidad con lo ordenado por el Acuerdo Académico N° 036 del 28 de octubre de 2015, al egresado y Docente de Tiempo Completo BLADIMIR JOSÉ DE LA HOZ ROSALES, se le otorgaron los siguientes beneficios según lo establecido por el artículo cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. *Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de su posesión.*
- b. *Un (1) tiquete aéreo al año para el desplazamiento al lugar de sus estudios y su retorno por el término de dos (2) años.*
- c. *Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV, por año para la adquisición de materiales de estudio por el término de dos (2) años.*
- d. *Seguro médico internacional.*

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas mediante Acta N° 018 de fecha 05 de octubre de 2017, hizo la presentación de la solicitud de prórroga de comisión de estudios y permanencia en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación del egresado y Docente de Planta de Tiempo Completo BLADIMIR DE LA HOZ ROSALES.

Que una vez revisado los argumentos del egresado y Docente de Planta de Tiempo Completo BLADIMIR DE LA HOZ ROSALES, los cuales se centraron en la necesidad de realizar actividades formativas pendientes de la fase dos (2) como seminarios metodológicos avanzados (en forma presencial), actividades científicas de especialización (en forma presencial), presentación y defensa de trabajos de investigación en congresos nacionales e internacionales, redacción y envío de trabajos a revistas de alto impacto de artículos producto de la investigación en curso, estancia de investigación en otros centros de investigación, exposición y defensa de la tesis doctoral. Con base a lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo de Facultad consideran pertinente la solicitud de prórroga de la comisión de estudios solicitada por el docente BLADIMIR

DE LA HOZ ROSALES, y en consecuencia otorgan el aval para que la misma sea presentada ante el Consejo Académico de la Universidad.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017, tal como consta en el Acta N° 27 de la misma fecha, analizó y debatió la solicitud presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas y decidió lo siguiente:

*“Prorrogar por el término de dos (2) años, contados a partir del siete (7) de noviembre de 2017, la permanencia del docente BLADIMIR DE LA HOZ ROSALES, identificado con C.C. 85.152.047 expedida en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la continuación y terminación de los estudios de Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales, en la Universidad de Granada (España)”.*

*Otorgar al Docente BLADIMIR DE LA HOZ ROSALES, los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:*

- a) Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de dos (2) años, contados a partir del día 07 de noviembre de 2017.*
- b) Un (1) tiquete aéreo por año para el desplazamiento al lugar de sus estudios y su retorno.*
- c) Pago del seguro médico internacional para estudios y permanencia en el exterior, por el término de un año contado a partir del 12 de noviembre de 2018.*

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la permanencia del Docente de Planta de Tiempo Completo **BLADIMIR DE LA HOZ ROSALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.152.047 de Santa Marta, en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la continuación y terminación de los estudios de Doctorado en Ciencias Económicas en la Universidad de Granada (España), por el término de dos (2) años, contados a partir del día 07 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar al Docente de Planta de Tiempo Completo **BLADIMIR DE LA HOZ ROSALES** los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a) Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de dos (2) años contados a partir del día 07 de noviembre de 2017.*
- b) Un (1) tiquete aéreo por año para el desplazamiento al lugar de sus estudios y retorno.*

c) *Pago del seguro médico internacional para estudios y permanencia en el exterior, por el término de un año contado a partir del 12 de noviembre de 2018*

**Parágrafo Primero:** El Docente de Planta de Tiempo Completo **BLADIMIR DE LA HOZ ROSALES** deberá actualizar la documentación que fue aportada para la suscripción del contrato y la constitución de la garantía. En consecuencia, no se le harán efectivo los beneficios otorgados en el presente acuerdo, hasta tanto proceda con la actualización mencionada y esta cumpla con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

**Parágrafo Segundo:** Si en el curso de dos (2) meses contados a partir de la expedición del presente acuerdo el docente no ha dado cumplimiento a lo anterior, la Universidad podrá suspender la prórroga para su permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y los beneficios otorgados en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El tiempo de duración del Docente de Planta de Tiempo Completo **BLADIMIR DE LA HOZ ROSALES** dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la investigación, le implica prestar sus servicios a la Institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro del programa, conforme lo dispone el artículo quinto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** Al término de la comisión de estudios, el Docente de Planta de Tiempo Completo **BLADIMIR DE LA HOZ ROSALES**, está obligado a presentarse ante el Rector o ante quien haga sus veces, hecho del cual se dejará constancia escrita, y tendrá derecho a reincorporarse al servicio, conforme lo dispone el artículo 157 del Acuerdo Superior N° 007 de 2003.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

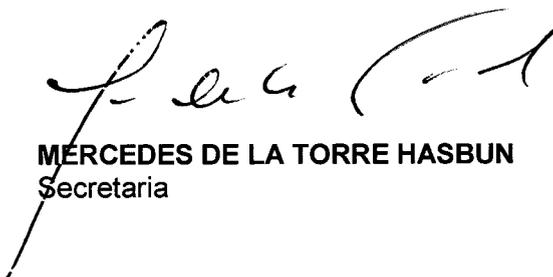
#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Presidente,

  
**ERNESTO GALVIS LISTA**  
Vicerrector de Investigación  
Delegado de las Funciones Rectorales

Secretaria,

  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria